



SUMARIO:

Págs.

**GOBIERNOS AUTÓNOMOS
DESCENTRALIZADOS**

**RESOLUCIONES
PARROQUIALES RURALES:**

**GAD-QUINGEO 050-A-2020 Gobierno Autónomo
Descentralizado Parroquial Rural de Quingeo:
Actualización del Plan de Desarrollo y
Ordenamiento Territorial.....**

2

**001-JPRC-2024 Gobierno Autónomo Descentralizado
Parroquial Rural de Cononaco - Cantón Aguarico:
Se aprueba la alineación de los objetivos del Plan
de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023 -
2027**

5

**GADPRT-PDOT-09-JP-2024 Gobierno Autónomo
Descentralizado Parroquial Rural de Tachina -
Cantón Esmeraldas: Actualización del Plan de
Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2023 -
2027**

30

**RESOLUCIÓN Nro. G.A.D. QUINGEO 050-A-2020****LICENCIADO DARWIN CHILLOGALLI VALLADARES****GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE QUINGEO.****CONSIDERANDO.**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art.- 238 de la Constitución de la República del Ecuador, los Gobiernos Autónomos descentralizados gozaran de Autonomía Política, administrativa y financiera. En su inciso Segundo reconoce a las Juntas Parroquiales en calidad de Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Que, el Articulo 241 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los Gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el Articulo 267 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley como lo indica el literal 1. Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.

Que, el Articulo 280 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

Que, en el Artículo 64 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se menciona que entre las funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural están las de "promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial para garantizar la realización del buen vivir...y elaborar el plan parroquial rural de desarrollo..." .

Que, el Artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, cita que a la junta parroquial rural le corresponde: "Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación..." .

Que, el Artículo 238 del Código orgánico de Organización Territorial, y Autonomía y Descentralización señala que las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del inciso anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.

La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el artículo 323 del Código orgánico de Organización Territorial, y Autonomía y Descentralización señala que el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 323 del Código orgánico de Organización Territorial, y Autonomía y Descentralización señala que las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial; b) Aprobación del plan operativo anual y su presupuesto, previo criterio favorable del consejo de planificación; y, c) Acuerdos que impliquen participación en mancomunidades o consorcios. Una vez aprobados se dispondrá su publicación y difusión a fin de asegurar que puedan ser conocidos por toda la población de la parroquia.

Que, el artículo 12 de Código Orgánico de Planificación y Fianzas Publicas, señala que Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

Que, el artículo 28 de Código Orgánico de Planificación y Fianzas Publicas, señala que los Consejos de Planificación se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado; y, estarán integrados por la máxima autoridad del ejecutivo local, quien convocará al Consejo, lo presidirá y tendrá voto dirimente.

Que, el artículo 29 de Código Orgánico de Planificación y Fianzas Publicas, señala que son funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados Participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como o requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente.

Que, el artículo 29 de Código Orgánico de Planificación y Fianzas Publicas, señala que es función del consejo de Planificación, Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo y Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno.

Que, mediante decisión del Consejo de Planificación de fecha 06 de Marzo del 2020, aprueban las prioridades estratégicas de la Actualización del PDOT.

Que, mediante reunión ordinaria de fecha 07 marzo del 2020 del Plano del GAD Parroquial de Quingeo, se da a conocer el diagnostico y primera propuesta de la Actualización del PDOT, a los señores Vocales y Consejo de Planificación.

Que, mediante Decreto Presidencial Nro. 1017 de fecha 16 de Marzo del 2020, se declara medidas de protección y evitar propagación del COVID-19, donde se establece Estado de Excepción (restricción a la libre movilidad y reuniones).

Que, mediante oficio Nro. 34A ACT-PDOTPQ-2020, del Arq. Juan Abada Guzmán, solicita la suspensión del plazo del contrato, conforme lo establece el contrato suscrito con el GAD Parroquial, al amparo de lo que establece el artículo 30 del Código Civil Ecuatoriano vigente.

Que, mediante oficio Nro. 017A -GADPQ-2020, de fecha 21 de Marzo del 2020, conforme lo establece el Decreto Ministerial Nro. MDT-2020-076 de fecha 12 de Marzo del 2020, emitido por el Ministro del Trabajo Abg. Andres Madero Poveda, se concede la prorroga y se establece TELETRABAJO, ya continuar con el desarrollo de la Actualización del PDOT de la Parroquia Quingeo.

Que, mediante oficio 35 A-ACT-PDOTPQ-2020 de fecha 24 de marzo del 2020 del Consultor presenta el borrador para el análisis por parte de los Técnicos de la entidad contratante.

Que, mediante oficio Nro. 38 A-ACT-PDOTPQ-2020 de fecha 12 de mayo del 2020 emitido por el Contratado presenta el cronograma de actividades para culminar con el trabajo encomendado.

Que, mediante reunión mantenida por los integrantes del consejo de planificación aprueba la actualización del PDOT, en fecha 05 de junio del 2020.

Que, mediante reunión del Pleno del GAD Parroquial de Quingeo se pone en conocimiento en primera instancia el documento concerniente a la actualización del PDOT.

Que, mediante reunión del Pleno del GAD Parroquial de fecha 10 de junio del 2020 una vez realizados las modificaciones pertinentes y acotaciones de los señores vocales se procede aprobar en segundo debate la ACTUALIZACIÓN DEL PDOT DE LA PARROQUIA QUINGEO.

Que, una vez cumplido lo establecen los Artículos 8 y 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

En el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 70 del Código de Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVO

Art. 1.- DISPONER. - Que la Actualización del PDOT., de la Parroquia Quingeo, entre en vigencia toda vez que se ha cumplido con todos los estamentos legales para su aprobación, la misma que entra en vigencia desde la suscripción de la presente resolución.

Art. 2.- VIGENCIA. - El PDOT debidamente aprobado tendrá una vigencia en la Administración 2019-2023.

Art. 3.- DEROGAR. - El anterior PDOT, sin perjuicio legales pertinentes.

Art. 4.- PUBLICIDAD. - Realizar lo pertinente para la publicidad y difunda la Actualización del PDOT de la Parroquia Quingeo administración 2019-2023.

Dado y firmado en la Parroquia de Quingeo, a los veinte y nueve días del mes de Junio del 2020.

ATENTAMENTE



LIC DARWIN CHILOGALLI VALLADARES
 PRESIDENTE GAD DE QUINGEO
 GAD Centro / Teléfono: 444-9318


 Firmado digitalmente por:
DARWIN GABRIEL CHILOGALLI VALLADARES

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cononaco



REGISTRO OFICIAL: 169 DEL 30 DE ABRIL DE 1969

Cononaco - Aguarico - Orellana

RESOLUCIÓN 001 – JPRC – 2024

**APROBACIÓN DE LA ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE PLAN DE DESARROLLO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2023 -2027 AL PLAN DE DESARROLLO PARA EL NUEVO
ECUADOR 2024-2025 CON SU RESPECTIVA MATRIZ DE ALINEACIÓN**

CONSIDERANDO

CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR;

Art. 267.- Determina Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial. 2. Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD);

Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

- a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

Art. 66.- Junta Parroquial Rural.- La junta parroquial rural es el órgano de gobierno de la parroquia rural. Estará integrado por los vocales elegidos por votación popular, de entre los cuales el más votado lo presidirá, con voto dirimente, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. Para la elección del vicepresidente o vicepresidenta se observarán los principios de equidad y paridad de género

Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural. - A la junta parroquial rural le corresponde:

- b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución;
- c) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

Art. 323.- Aprobación de otros actos normativos. - (...) En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos:

- a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial;
- b) Aprobación del plan operativo anual y su presupuesto, previo criterio favorable del consejo de planificación; y,

c) Acuerdos que impliquen participación en mancomunidades o consorcios.

Una vez aprobados se dispondrá su publicación y difusión a fin de asegurar que puedan ser conocidos por toda la población de la parroquia.

Que, en la LEY ORGANICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA en el Art. 66.- Los consejos locales de planificación. - Son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaborarán a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción, definidos en las instancias de participación; estarán articulados al Sistema Nacional de Planificación. Estos consejos estarán integrados por, al menos un treinta por ciento (30%) de representantes de la ciudadanía. Serán designados por las instancias locales de participación del nivel de gobierno correspondiente. Su conformación y funciones se definirán en la ley que regula la planificación nacional.

Que, el Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024-2025 es el principal instrumento de planificación nacional que establece las directrices políticas y administrativas para diseñar e implementar políticas públicas en el país. Aprobado por el Consejo Nacional de Planificación (CNP) mediante la Resolución Nro. 003-2024-CNP en febrero de 2024, vigente en los actuales momentos.

Que, el Decreto ejecutivo 279 donde se expide la REFORMAS AL REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DE SUELO EXPEDIDO MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO N°680 del 25 de febrero del 2024, que establece;

Artículo 2.- Sustitúyase la Disposición Transitoria Tercera por la siguiente:

"TERCERA.- Por única vez, las autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados electas para el periodo 2023-2027, adecuarán, actualizarán y aprobarán los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial hasta el 06 de noviembre de 2024. "

Que, mediante ACUERDO Nro. SNP-SNP-2024-0040-A firmado por la del SRA. MGS. SARIHA BELÉN MOYA ANGULO SECRETARIA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN de fecha 12 de julio del 2024, establece las DIRECTRICES PARA LA ALINEACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2024 – 2025, en la página 26, establece lo siguiente;

- Etapa 2: corresponde al ejercicio mismo de alineación con el PND (objetivos y metas), ETN (directrices y lineamientos) y ODS (alineación automática por competencia), utilizando de igual manera la matriz de sistematización.
- Etapa 3. Corresponde a la aprobación del PDOT considerando los requisitos definidos en el marco legal como el informe favorable del Consejo Local de Planificación, aprobación por parte del órgano legislativo del GAD y finalmente publicación en registro oficial. La aprobación de la alineación forma parte del mismo proceso. El plazo para concluir tanto con el PDOT como para la alineación al PND /ETN y ODS concluye el 6 de noviembre de 2024

Que, el Decreto Ejecutivo 445 firmado por el Daniel Azin, Presidente de la República del Ecuador, dispone lo siguiente;

Artículo 4.- Sustitúyase la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, por el siguiente texto:

“Las autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, electas para el periodo 2023 – 2027, adecuarán y actualizarán sus Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y en el caso de los GAD municipales y metropolitano, además sus Planes de Uso y Gestión del Suelo, hasta el 31 de marzo de 2025.”.

Que, INFORME 0020-GADPRC-MT-2025 que contiene la PROPUESTA DE ADECUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PROCESO DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO PARA EL NUEVO ECUADOR 2024-2025 CON SU RESPECTIVA MATRIZ DE ALINEACIÓN, el cual RECOMIENDA lo siguiente:

- Se recomienda que el presente **INFORME 020-GADPRC-MT-2025** con asunto PROPUESTA DE ADECUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PROCESO DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO PARA EL NUEVO ECUADOR 2024-2025 CON SU RESPECTIVA MATRIZ DE ALINEACIÓN, sean puestos en conocimiento de la Máxima Autoridad.
- Convocar al Consejo Cantonal de Planificación para presentar la metodología de alineación y los resultados para su revisión y emisión del informe favorable, en el marco de las disposiciones del ACUERDO Nro. SNP-SNP-2024-0040-A que menciona en la página 26, etapa 3, dice “Corresponde a la aprobación del PDOT considerando los requisitos definidos en el marco legal como el informe favorable del Consejo Local de Planificación, aprobación por parte del órgano legislativo del GAD y finalmente publicación en registro oficial. La aprobación de la alineación, forma parte del mismo proceso...”, será puesta en conocimiento de la máxima autoridad del gobierno autónomo, descentralizado, quien la validará y convocará al Consejo de Planificación del gobierno autónomo descentralizado correspondiente, para su revisión y emisión del informe favorable, hasta el 31 de marzo del 2025 según Decreto Ejecutivo N° 445 de fecha 05 de noviembre del 2024
- Aprobar el contenido de la matriz de alineación en dos instancias de Junta Parroquial, al amparo de las disposiciones del ACUERDO Nro. SNP-SNP-2024-0040-A página 26, etapa 3, dice “Corresponde a la aprobación del PDOT considerando los requisitos definidos en el marco legal como el informe favorable del Consejo Local de Planificación, aprobación por parte del órgano legislativo del GAD y finalmente publicación en registro oficial. La aprobación de la alineación, forma parte del mismo proceso. El plazo para concluir tanto con el PDOT como para la alineación al PND /ETN y ODS concluye el 31 de marzo del 2025 según Decreto Ejecutivo N° 445 de fecha 05 de noviembre del 2024, así como el informe favorable serán remitidos al órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado para su aprobación y finalización del proceso, mediante la emisión de la resolución correspondiente hasta el 31 de marzo del 2025,

Que, el INFORME N° 001-2025 – CONSEJO DE PLANIFICACIÓN de fecha 24 de febrero del 2025 CONCLUYE Y RECOMIENDA que el CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL DE CONONACO, reunido en sesión de fecha 24 de febrero del 2025 resuelve favorablemente la PROPUESTA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y

ORDENAMIENTO TERRITORIAL PDOT 2023 – 2027 A LOS OBJETIVOS AL PLAN DE DESARROLLO PARA EL NUEVO ECUADOR 2024-2025

RESUELVE

PRIMERO.- APROBAR el INFORME N°020-GADPRC-MT-2025 que contiene ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2023 -2027 AL PLAN DE DESARROLLO PARA EL NUEVO ECUADOR 2024-2025 CON SU RESPECTIVA MATRIZ DE ALINEACIÓN, en base al INFORME FAVORABLE CON FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2025 SIGNADO CON EL CÓDIGO INFORME N° 001-2025 – CONSEJO DE PLANIFICACIÓN presentado por el Consejo de Planificación Parroquial; y, a lo resuelto por el Órgano Legislativo del GAD Parroquial de Cononaco.

SEGUNDO.- DISPONER a la Secretaria/Tesorera del GADPR de Cononaco, realizar las respectivas adecuaciones a los planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión en concordancia con la ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2023 -2027 AL PLAN DE DESARROLLO PARA EL NUEVO ECUADOR 2024-2025 con su respectiva matriz de alineación, y se proceda a su ejecución.

TERCERO.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, la misma que deberá ser publicada en la gaceta del gobierno parroquial, y actualizada en la página web institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Cononaco, en Sesión Ordinaria del 18 de marzo del 2025.



Firmado electrónicamente por:
MIGUEL ÑEIMO TEGA
BAIHUA

SR. MIGUEL ÑEIMO TEGA BAIHUA
PRESIDENTE



Firmado electrónicamente por:
ORFA PATRICIA NANGO
DAHUA

SRA. ORFA PATRICIA NANGO DAHUA
VICEPRESIDENTA



Firmado electrónicamente por:
AHUANE PABLO OMEHUAI
ONGUINEA

SRA. AHUANE PABLO OMEHUAI ONGUINEA
VOCAL



Firmado electrónicamente por:
AHUANCÍA JULIAN
QUIHUIÑAMO MENA

SR. AHUANCÍA JULIAN QUIHUIÑAMO MENA
VOCAL



Firmado electrónicamente por:
HANUENE OLGA
ENOMENGA COBA

SRA. HANUENE OLGA ENOMENGA COBA
VOCAL

Certifica: La Lic. Nancy del Carmen López Castro en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, CERTIFICA y da fe de lo actuado y lo resuelto en la Junta Parroquial Rural de Cononaco, dado y firmado con fecha 18 de marzo del 2025.



Firmado electrónicamente por:
NANCY DEL CARMEN
LOPEZ CASTRO

LIC. NANCY DEL CARMEN LOPEZ CASTRO
SECRETARIA/TESORERA

INFORME 020-GADPRC-MT-2025**PROUESTA PARA LA ADECUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PROCESO DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO PARA EL NUEVO ECUADOR 2024-2025 CON SU RESPECTIVA MATRIZ DE ALINEACIÓN.****1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN**

El Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024-2025 es el principal instrumento de planificación nacional que establece las directrices políticas y administrativas para diseñar e implementar políticas públicas en el país. Aprobado por el Consejo Nacional de Planificación (CNP) mediante la Resolución Nro. 003-2024-CNP en febrero de 2024, vigente en los actuales momentos.

El Decreto ejecutivo 279 donde se expide la REFORMAS AL REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DE SUELO EXPEDIDO MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO N°680 del 25 de febrero del 2024, que establece;

Artículo 2.- Sustitúyase la Disposición Transitoria Tercera por la siguiente:

“TERCERA.- Por única vez, las autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados electas para el periodo 2023-2027, adecuarán, actualizarán y aprobarán los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial hasta el 06 de noviembre de 2024.”.

Mediante ACUERDO Nro. SNP-SNP-2024-0040-A firmado por la del SRA. MGS. SARIHA BELÉN MOYA ANGULO SECRETARIA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN de fecha 12 de julio del 2024, establece las DIRECTRICES PARA LA ALINEACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2024 – 2025, en la página 26, establece lo siguiente;

- Etapa 2: corresponde al ejercicio mismo de alineación con el PND (objetivos y metas), ETN (directrices y lineamientos) y ODS (alineación automática por competencia), utilizando de igual manera la matriz de sistematización.
- Etapa 3. Corresponde a la aprobación del PDOT considerando los requisitos definidos en el marco legal como el informe favorable del Consejo Local de Planificación, aprobación por parte del órgano legislativo del GAD y finalmente publicación en registro oficial. La aprobación de la alineación, forma parte del mismo proceso. El plazo para concluir tanto con el PDOT como para la alineación al PND /ETN y ODS concluye el 6 de noviembre de 2024

El Decreto Ejecutivo 445 firmado por el Daniel Azin, Presidente de la República del Ecuador, dispone lo siguiente;

Artículo 4.- Sustitúyase la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, por el siguiente texto:

“Las autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, electas para el periodo 2023 – 2027, adecuarán y actualizarán sus Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y en el caso de los GAD municipales y metropolitano, además sus Planes de Uso y Gestión del Suelo, hasta el 31 de marzo de 2025.”.

2. OBJETIVOS.

- Informar a la Junta Parroquial Rural de Coronaco el PROUESTA PARA LA ADECUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL AL PROCESO DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO PARA EL NUEVO ECUADOR 2024-2025 CON SU RESPECTIVA MATRIZ DE ALINEACIÓN.
- Presentar la matriz de alineación de los Objetivos y metas del Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024-2025 para que se remita al área técnico – administrativo para

que haga la revisión general y en caso de que consideren necesario subsanen los errores técnicos identificados en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial: indicadores y metas.

- Poner a consideración a la Junta Parroquial Rural de Coronaco PROPUESTA PARA LA ADECUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL AL PROCESO DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO PARA EL NUEVO ECUADOR 2024-2025 CON SU RESPECTIVA MATRIZ DE ALINEACIÓN.

3. DESARROLLO DEL INFORME.

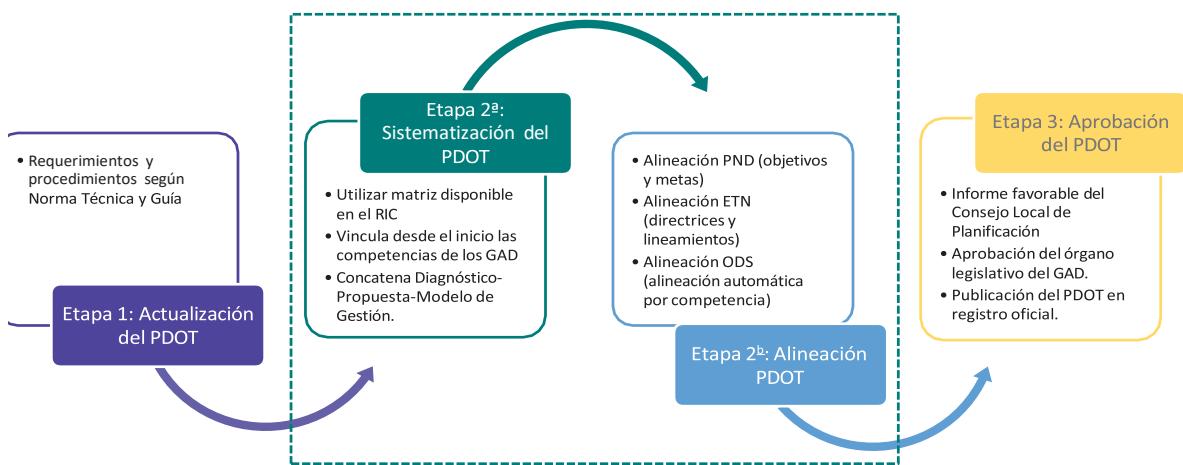
3.1. METODOLOGÍA DE ALINEACIÓN DEL PDOT GADPRC AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025.

Mediante documento SNP-SPN-DPT-2024-001-D; DIRECTRICES PARA LA ALINEACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2024 – 2025, que se describe a continuación;

Directrices para la alineación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados con el Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025 y su Estrategia Territorial Nacional, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, a fin de garantizar la vinculación entre la planificación y el ordenamiento territorial en los diferentes gobiernos autónomos descentralizados.

Se entiende por alineación al ejercicio técnico de vincular los objetivos, políticas, metas, programas y proyectos de los PDOT tanto con el Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025 y su Estrategia Territorial Nacional.

Estas directrices serán de obligatorio cumplimiento para todos los gobiernos autónomos descentralizados. En el siguiente esquema se resume el proceso general de actualización de los PDOT y como se considera la etapa de alineación.



Etapa 1, corresponden al proceso en marcha que llevan adelante los GAD respecto de la actualización del PDOT, que parte del análisis del marco legal vigente y disposiciones del ámbito nacional que apliquen, PDOT vigente, su evaluación así como la incorporación del plan de gobierno de la autoridad respectiva. Esta fase sigue el proceso definido tanto en la Norma Técnica publicada por CTUGS como la Guía expedida por SNP.

Etapa 2: corresponden a un proceso de sistematización del PDOT, con el propósito de identificar y visibilizar la coherencia y correspondencia entre el diagnóstico - propuesta - modelo de gestión. Para esta etapa se debe utilizar la matriz de sistematización generada por la SNP y disponible en el Repositorio de Insumos Claves (RIC).

Además en esta sistematización se vincula desde el inicio las competencias por cada nivel de gobierno.

Etapa 2b: corresponde al ejercicio mismo de alineación con el PND (objetivos y metas), ETN (directrices y lineamientos) y ODS (alineación automática por competencia), utilizando de igual manera la matriz de sistematización.

Etapa 3. Corresponde a la aprobación del PDOT considerando los requisitos definidos en el marco legal como el informe favorable del Consejo Local de Planificación, aprobación por parte del órgano legislativo del GAD y finalmente publicación en registro oficial. La aprobación de la alineación, forma parte del mismo proceso. El plazo para concluir tanto con el PDOT como para la alineación al PND /ETN y ODS concluye el 6 de noviembre de 2024

Para efectos de implementar la Etapa 2 (a y b), los GAD deberán seguir el siguiente procedimiento:

1. Ingresar al Repositorio de Insumos Claves - RIC en el siguiente enlace <https://sni.gob.ec/planes-de-desarrollo-y-ordenamiento-territorial/>
2. Seleccionar el ícono "RIC" tal como se muestra en gráfico.

Información para la Planificación Territorial

Los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial son los instrumentos de planificación que contienen las directrices principales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados respecto de las decisiones estratégicas de desarrollo y que permiten la gestión concertada y articulada del territorio (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, art. 41).

Marco Legal para PDOT
Contiene las leyes, códigos, reglamentos, decretos y directrices, que respaldan el proceso de formulación/actualización de PDOT

Guía para la formulación / actualización PDOT
Orienta a los Gobiernos Autónomos Descentralizados en el proceso de formulación/actualización de PDOT

Repository de Insumos Clave RIC
Proporciona documentos, información estadística y geográfica de utilidad en el proceso de formulación/actualización de PDOT

Modelo Territorial
Contiene los modelos territoriales de la Estrategia Territorial Nacional

Video tutorial

3. Descargar la matriz de sistematización como se muestra en el siguiente gráfico:

« Regresar

Repository de Insumos Clave RIC

Proporciona documentos, información estadística y geográfica de utilidad en el proceso de formulación/actualización de Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, para transversalización de las temáticas y enfoques a ser considerados en la planificación local.

Matriz para sistematización
del proceso de formulación/actualización de planes de desarrollo y ordenamiento territorial

XLS

Descargar

4. La matriz es un archivo de Excel que tiene la estructura que se muestra en el gráfico. El contenido se organiza por tablas que conservan la misma numeración y título que en la Guía PDOT para facilitar la comprensión y llenado.

CONTENIDOS	
Tabla 1. Inventario de Información	Preparatoria
Tabla 2. Matriz de sistematización de potencialidades	Diagnóstico
Tabla 3. Matriz de sistematización de problemas	
Tabla 4. Herramienta para la priorización de potencialidades	Propuesta
Tabla 5. Herramienta para la priorización de problemas	
Tabla 6. Matriz de potencialidad/problemas con prioridad alta o media con sus desafíos de gestión	Gestión
Tabla 7. Visión de desarrollo	
Tabla 8. Objetivos de desarrollo	
Tabla 9. Análisis funcional provincial	
Tabla 10. Análisis funcional cantonal y parroquial	
Tabla 11. Definición de objetivos, políticas, metas e indicadores	
Tabla 12. Definición de planes, programas y proyectos	
Tabla 13. Alineación, agendas nacionales para la igualdad, planificación territorial diferenciada, agendas de coordinación zonal	
Tabla 14. Matriz de consolidación de la fase de propuesta	
Tabla 15. Definición de iniciativas, objetivos y mecanismos de articulación	
Tabla 16. Formas de gestión nivel provincial y cantonal	

TABLA DE CONTENIDOS

T1. Inventario de información | T2 Y T3. PROBLEMAS Y POTENCIALIDADES | T4. HERRAMIENTAS PARA LA PRIORIZACIÓN | T5. PROPUESTAS Y CONSIDERACIONES | T6. GESTIÓN

Objetivo de desarrollo PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Política PDO T	Competencia	Meta PDO T	Plan/programa	Proyecto	Presupuesto referencial	Fuente de financiamiento	Unidad de intervención	PND		ETN		ODS
										Objetivo	Meta	Directriz	Lineamiento	

5. En la Tabla 1, donde se registra la información que sirve de insumo (fase preparatoria de la Guía PDOT), se debe seleccionar el tipo de GAD que corresponde, esto permitirá más adelante filtrar las competencias/funciones que le corresponden a cada uno.

Tabla 1. Inventario de Información		
Código	Temática	Tipo de (carta documento foto)
CB	Cartografía Base	
AH	Asentamientos Humano	
BA	Biofísico - Ambiental	
SC	Sociocultural	
EP	Económico Productivo	
PI	Político Institucional.	
OI	Otra Información	

SELECCIONE EL TIPO DE GAD
PARROQUIAL
REGIONAL
PROVINCIAL
MUNICIPAL
PARROQUIAL

Se debe seleccionar el tipo de GAD, para que en las siguientes tablas se filtren las competencias/funciones del nivel que corresponde

TABLA DE CONTENIDOS T1. Inventario de información

Accesibilidad: es necesario investigar

6. En las tablas siguientes, se debe registrar la información de potencialidades y problemas respectivamente, cuál es el desafío a largo plazo y de gestión definido en el PDOT y la competencia vinculada, a partir de esta información las siguientes tablas se van precargando y el GAD debe ir complementando cierta información.

Las tablas 12, 13 y 14 presentan los elementos claves de la alineación.

7. Es así que, en la Tabla 12 se establece las opciones de alineación a PND y ETN y ODS, estos últimos se alinean en función de las competencias. Este insumo se considera importante para eventualmente aportar al seguimiento de la ETN desde la ejecución de programas y proyectos desde el nivel local.

Tabla 12. Definición de planes programas y proyectos

Objetivo de desarrollo PDOT	Objetivo de gestión PDOT (objetivo estratégico)	Competencia	Agendas nacionales para la igualdad (Revisar "Matriz de relacionamiento enfoques de igualdad y competencias GAD, disponible en RIC)		Planificación territorial diferenciada		Agendas de coordinación zonal	
			Agenda de igualdad	Políticas / Acciones	Instrumento	Lineamiento	AC Z #	Prioridad territorial

8. En la Tabla 13, permite al GAD identificar de qué manera se alinea, vincula o aporta con otro tipo de instrumentos de planificación como las Agendas Nacionales para la Igualdad, Instrumentos para la planificación diferenciada (marino – costera, frontera, Galápagos y Amazonía) y Agendas de Coordinación Zonal.

Tabla 13. Alineación, agendas nacionales para la igualdad, planificación territorial diferenciada, agendas de coordinación zonal

9. En la Tabla 14 finalmente, se consolida la información de la propuesta del PDOT, misma que contiene la información que posteriormente deberá ser cargada al Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados (SIGAD) en las fechas que lo defina la entidad rectora de la planificación.

Tabla 14. Matriz de consolidación de la fase de propuesta (sirve de insumo para el reporte a SIGAD)

Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo PND	Eje del Plan Nacional de Desarrollo PND	Mesa de PND	Competencia	Objetivo de gestión del PDOT (objetivo estratégico)	Mesa	Indicador	Tendencia del indicador	Línea base	AÑO Línea Base	Año de cumplimiento a la meta	Meta anualizada año 1	Meta anualizada año 2	Meta anualizada año 3	Meta anualizada año 4	Nombre del programa / proyecto	Fuente de financiamiento

Estas matrices deberán formar parte de los anexos del PDOT.

Luego de realizado este proceso y considerando todos los aspectos complementarios que define el marco legal vigente, la Norma Técnica PDOT, Guía PDOT. En la última fase, los GAD deberán aprobar sus PDOT incluyendo el ejercicio de alineación con el Plan Nacional de Desarrollo y la Estrategia Territorial Nacional y ODS. El PDOT en su conjunto será validado y aprobado por el Consejo Local de Planificación y Órgano Legislativo según corresponda y de acuerdo a los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

3.2. MATRIZ DE ALIENACIÓN

Se adjunta las DIRETRICES PARA LA ALIENACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2024 – 2025.

4. CONCLUSIONES.

- Los gobiernos autónomos descentralizados deben alinear los objetivos estratégicos y metas de sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial con los objetivos y metas definidas en el PLAN DE DESARROLLO PARA EL NUEVO ECUADOR 2024-2025 CON SU RESPECTIVA MATRIZ DE ALIENACIÓN. Para la cual los responsables de la ejecución de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados deberán revisar el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 y hacer la propuesta de alineación conforme el instrumento diseñado para el efecto.
- El ACUERDO Nro. SNP-SNP-2024-0040-A página 26, etapa 3, dice *“Corresponde a la aprobación del PDOT considerando los requisitos definidos en el marco legal como el informe favorable del Consejo Local de Planificación, aprobación por parte del órgano legislativo del GAD y finalmente publicación en registro oficial. La aprobación de la alineación, forma parte del mismo proceso. El plazo para concluir tanto con el PDOT como para la alineación al PND /ETN y ODS es el 31 de marzo del 2025 según Decreto Ejecutivo N° 445 de fecha 05 de noviembre del 2024, así como el informe favorable serán remitidos al órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado para su aprobación y finalización del proceso, mediante la emisión de la resolución correspondiente hasta el 31 de marzo del 2025,*
- Es de obligatorio cumplimiento para **todos los gobiernos autónomos descentralizados** provinciales, municipales, metropolitanos y **parroquiales** realizar el proceso de alineación del PDOT. Entendiendo al proceso de alineación como un ejercicio técnico de asociar los objetivos estratégicos y metas de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vigentes con los nuevos objetivos y metas establecidas en el NUEVO ECUADOR 2024-2025 con su respectiva matriz de alineación.

5. RECOMENDACIONES.

5.1 Se recomienda que el presente **INFORME 020-GADPRC-MT-2025** con asunto PRO PUESTA DE ADECUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y PROCESO DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO PARA EL NUEVO ECUADOR 2024-2025 con su respectiva matriz de alineación, sean puestos en conocimiento de la Máxima Autoridad.

5.2 Convocar al Consejo Cantonal de Planificación para presentar la metodología de alineación y los resultados para su revisión y emisión del informe favorable, en el marco de las disposiciones del ACUERDO Nro. SNP-SNP-2024-0040-A que menciona en la página 26, etapa 3, dice *“Corresponde a la aprobación del PDOT considerando los requisitos definidos en el marco legal como el informe favorable del Consejo Local de Planificación, aprobación por parte del órgano legislativo del GAD y finalmente publicación en registro oficial. La aprobación de la alineación, forma parte del mismo proceso...”*, será puesta en conocimiento de la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado, quien la validará y convocará al Consejo de Planificación del gobierno autónomo descentralizado correspondiente, para su revisión y emisión del informe favorable, hasta el 31 de marzo del 2024 según Decreto Ejecutivo N° 445 de fecha 05 de noviembre del 2024

5.3 Aprobar el contenido de la matriz de alineación en dos instancias de Junta Parroquial, al amparo de las disposiciones del ACUERDO Nro. SNP-SNP-2024-0040-A página 26, etapa 3, dice *“Corresponde a la aprobación del PDOT considerando los requisitos definidos en el marco legal como el informe favorable del Consejo Local de Planificación, aprobación por parte del órgano legislativo del GAD y finalmente publicación en registro oficial. La aprobación de la alineación, forma parte del mismo proceso. El plazo para concluir tanto con el PDOT como para la alineación al PND /ETN y ODS concluye el 31 de marzo del 2025* según Decreto Ejecutivo N° 445 de fecha 05 de noviembre del 2024, así como el informe favorable serán remitidos al órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado para su aprobación y finalización del proceso, mediante la emisión de la resolución correspondiente hasta el 31 de marzo del 2025.

Una vez finalizado el proceso de aprobación de alineación y emitida la resolución correspondiente, la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado deberá disponer la adecuación de sus planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión en concordancia al plan de desarrollo y ordenamiento territorial alineado al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2024 -2025.

Dado y firmado el 14 de febrero del 2025.


Firmado electrónicamente por:
Sra. Oña PATRICIA NANGO DAHUA

Sra Oña Patricia Nango Dahua
VICEPRESIDENTA
GAD PARROQUIAL RURAL DE CONONACO

INFORME N° 001-2025 – CONSEJO DE PLANIFICACIÓN

Fecha: 24 de febrero del 2025

Asunto: Informe Favorable de aprobación para la ADECUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PDOT – 2023 – 2027 AL PLAN DE DESARROLLO PARA EL NUEVO ECUADOR 2024-2025 CON SU RESPECTIVA MATRIZ DE ALINEACIÓN, contenido en el INFORME 020-GADPRC-MT-2025

ANTECEDENTE

De conformidad a la normativa citada, el Presidente del Consejo de Planificación Parroquial de Cononaco, convocó mediante documento emitido en fecha 24 de febrero del 2025, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Saludo e instalación de la Sesión
2. Base Legal
- 3.- ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE PDOT AL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PDOT – 2023 – 2027 al PLAN DE DESARROLLO PARA EL NUEVO ECUADOR 2024-2025 CON SU RESPECTIVA MATRIZ DE ALINEACIÓN.
- 4.- Resoluciones
- 6.- Clausura

En este contexto el Consejo de Planificación de la cual se procede emitir el presente INFORME FAVORABLE, en tal razón procede a tratar el siguiente Orden del Día:

1. SALUDO E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

El Sr. Miguel Ñeimo Tega Baihua saluda y da por instalada la Sesión del Consejo de Planificación del GAD Parroquial Rural de Cononaco con fecha 24 de febrero del 2025 siendo las 10H00.

2. BASE LEGAL

El Art. 100 de la CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR decreta Participación en los diferentes niveles de gobierno.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: ...

. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos. ...

Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía.

La CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR en el artículo Art. 267 determina Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial. 2. Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales.

La CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR determina que las entidades del sector público deben observar el Plan Nacional de Desarrollo, como instrumento al que se sujetan la programación y ejecución del presupuesto del Estado, la inversión y asignación de los recursos públicos; y, el artículo 292 ibidem define al Presupuesto General del Estado como el instrumento para la "determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público", exceptuándose, entre otros, los pertenecientes a los GAD.

La LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA en el artículo Art. 64 dice que la participación local.- En todos los niveles de gobierno existirán instancias de participación con la finalidad de:...

3. Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos autónomos descentralizados...

El Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024-2025 es el principal instrumento de planificación nacional que establece las directrices políticas y administrativas para diseñar e implementar políticas públicas en el país. Aprobado por el Consejo Nacional de Planificación (CNP) mediante la Resolución Nro. 003-2024-CNP en febrero de 2024, vigente en los actuales momentos.

El Decreto ejecutivo 279 donde se expide la REFORMAS AL REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DE SUELO EXPEDIDO MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO N°680 del 25 de febrero del 2024, que establece;

Artículo 2.- Sustitúyase la Disposición Transitoria Tercera por la siguiente:

"TERCERA.- Por única vez, las autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados electas para el periodo 2023-2027, adecuarán, actualizarán y aprobarán los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial hasta el 06 de noviembre de 2024. "

Mediante ACUERDO Nro. SNP-SNP-2024-0040-A firmado por la del SRA. MGS. SARIHA BELÉN MOYA ANGULO SECRETARIA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN de fecha 12 de julio del 2024, establece las DIRECTRICES PARA LA ALINEACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2024 – 2025, en la página 26, establece lo siguiente;

- Etapa 2: corresponde al ejercicio mismo de alineación con el PND (objetivos y metas), ETN (directrices y lineamientos) y ODS (alineación automática por competencia), utilizando de igual manera la matriz de sistematización.
- Etapa 3. Corresponde a la aprobación del PDOT considerando los requisitos definidos en el marco legal como el informe favorable del Consejo Local de Planificación, aprobación por parte del órgano legislativo del GAD y finalmente publicación en registro oficial. La aprobación de la alineación, forma parte del mismo proceso. El plazo para concluir tanto con el PDOT como para la alineación al PND /ETN y ODS concluye el 6 de noviembre de 2024

El Decreto Ejecutivo 445 firmado por el Daniel Azin, Presidente de la República del Ecuador, dispone lo siguiente;

Artículo 4.- Sustitúyase la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, por el siguiente texto:

“Las autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, electas para el periodo 2023 – 2027, adecuarán y actualizarán sus Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y en el caso de los GAD municipales y metropolitano, además sus Planes de Uso y Gestión del Suelo, hasta el 31 de marzo de 2025.”.

La Sra. Orfa Patricia Nango Dahua presenta el INFORME 0020-GADPRC-MT-2025 que contiene la ADECUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PDOT – 2023 – 2027 AL PLAN DE DESARROLLO PARA EL NUEVO ECUADOR 2024-2025 CON SU RESPECTIVA MATRIZ DE ALINEACIÓN, el cual RECOMIENDA lo siguiente;

5.1 Se recomienda que el presente **INFORME 020-GADPRC-MT-2025** con asunto PROUESTA DE ADECUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PDOT 2023 – 2025 Y PROCESO DE ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO PARA EL NUEVO ECUADOR 2024-2025 CON SU RESPECTIVA MATRIZ DE ALINEACIÓN, sean puestos en conocimiento de la Máxima Autoridad.

5.2 Convocar al Consejo Cantonal de Planificación para presentar la metodología de alineación y los resultados para su revisión y emisión del informe favorable, en el marco de las disposiciones de el ACUERDO Nro. SNP-SNP-2024-0040-A que menciona en la página 26, etapa 3, dice “Corresponde a la aprobación del PDOT considerando los requisitos definidos en el marco legal como el informe favorable del Consejo Local de Planificación, aprobación por parte del órgano legislativo del GAD y finalmente publicación en registro oficial. La aprobación de la alineación, forma parte del mismo proceso...”, será puesta en conocimiento de la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado, quien la validará y convocará al Consejo de Planificación del gobierno autónomo descentralizado correspondiente, para su revisión y emisión del informe favorable, hasta el 31 de marzo del 2024 según Decreto Ejecutivo N° 445 de fecha 05 de noviembre del 2024

5.3 Aprobar el contenido de la matriz de alineación en dos instancias de Junta Parroquial, al amparo de las disposiciones del ACUERDO Nro. SNP-SNP-2024-0040-A página 26, etapa 3, dice “Corresponde a la aprobación del PDOT considerando los requisitos definidos en el marco legal como el informe favorable del Consejo Local de Planificación, aprobación por parte del órgano legislativo del GAD y finalmente publicación en registro oficial. La aprobación de la alineación, forma parte del mismo proceso. El plazo para concluir tanto con el PDOT como para la alineación al PND /ETN y ODS concluye el 31 de marzo del 2024 según Decreto Ejecutivo N° 445 de fecha 05 de noviembre del 2024, así como el informe favorable serán remitidos al órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado para su aprobación y finalización del proceso, mediante la emisión de la resolución correspondiente hasta el 31 de marzo del 2025,

5ANÁLISIS

Con fecha 24 de febrero del 2022, se reúne el Consejo de Planificación Parroquial de Cononaco, en sesión para analizar y revisar las herramientas legales y técnicas de la propuesta de *ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2023 - 2027 A LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO PARA EL NUEVO ECUADOR 2024-2025 CON SU RESPECTIVA MATRIZ DE ALINEACIÓN*, documentos que fueron socializados por el personal encargado, no existiendo observaciones en el mismo, los presentes manifiestan que el *INFORME N°0020-GADPRC-MT-2025* que contiene la propuesta de *ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PDT - 2023 - 2027 AL PLAN DE DESARROLLO PARA EL NUEVO ECUADOR 2024-2025 CON SU RESPECTIVA MATRIZ DE ALINEACIÓN*.

3. RESOLUCIONES DEL CONSEJO DE PLANIFICACION

El Consejo de Planificación Parroquial, resolvió en fecha 24 de febrero del 2025:

PRIMERO.- Resolver favorablemente el *INFORME N°0020-GADPRC-MT-2025* que contiene la *PROPIUESTA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PDT 2023 – 2027 A LOS OBJETIVOS AL PLAN DE DESARROLLO PARA EL NUEVO ECUADOR 2024-2025 con su respectiva matriz de alineación* contenido en el Informe antes mencionado, presentado la Sra. Orfa Patricia Nango Dahua en calidad de Vicepresidenta del GAD Parroquial Rural de Cononaco.

SEGUNDO.- DISPONER al Presidente del Consejo de Planificación Parroquial EMITIR EL RESPECTIVO INFORME FAVORABLE, así como, proceder al órgano legislativo a exponer *PROPIUESTA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PDT 2023 – 2027 A LOS OBJETIVOS AL PLAN DE DESARROLLO PARA EL NUEVO ECUADOR 2024-2025 CON SU RESPECTIVA MATRIZ DE ALINEACIÓN*.

El presente Informe tiene como objetivo de dar a conocer el *INFORME N°0020-GADPRC-MT-2025* que contiene la *PROPIUESTA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PDT 2023 – 2027 A LOS OBJETIVOS AL PLAN DE DESARROLLO PARA EL NUEVO ECUADOR 2024-2025 CON SU RESPECTIVA MATRIZ DE ALINEACIÓN*, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, para la adecuada articulación entre la planificación y la implementación de planes, programas y proyectos en beneficio de las comunidades de la parroquia Cononaco, cantón Aguarico, de la provincial de Orellana.

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En esta razón, el CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL DE CONONACO, reunido en sesión de fecha 24 de febrero del 2025 resuelve favorablemente la *PROPIUESTA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PDT 2023 – 2027*

A LOS OBJETIVOS AL PLAN DE DESARROLLO PARA EL NUEVO ECUADOR 2024-2025 con su respectiva matriz de alineación, presentado por la máxima autoridad del GAD Parroquial de Coronaco, por cuanto se cumplió con todas las recomendaciones requeridas.

Se procederá a remitir el presente INFORME FAVORABLE al órgano legislativo del GAD Parroquial Rural de Coronaco, para su respectiva aprobación y finalización del proceso previo a su implementación en beneficio de las comunidades.

Por parte del Consejo de Planificación Parroquial se delega al Presidente de esta instancia Señor Miguel Ñeimo Tega Baihua, para que en sesión de la Junta Parroquia de Coronaco presente y exponga este Informe Favorable para su posterior aprobación.

Una vez presentado el INFORME 020-GADPRC-MT-2025 que contiene PROPUESTA DE ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PDOT 2023 – 2027 A LOS OBJETIVOS AL PLAN DE DESARROLLO PARA EL NUEVO ECUADOR 2024-2025 CON SU RESPECTIVA MATRIZ DE ALINEACIÓN, el Consejo de Planificación Parroquial de Coronaco emite el INFORME FAVORABLE CON FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2022 SIGNADO CON EL CÓDIGO INFORME N° 001-2025 – CONSEJO DE PLANIFICACIÓN.

En uso de sus facultades que la Constitución y la Ley les confiere;

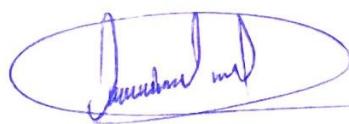
Por la Institución;



Sr. Miguel Tega Baihua
Presidente del GADPRC



Lic. Nancy del Carmen López Castro
SECRETARIA/TESORERA DEL GADPRC



Sr. Byron Baihua Tega
SERVIDOR PÚBLICO DEL GADPRC

Por parte de la sociedad civil;

Por las mujeres;

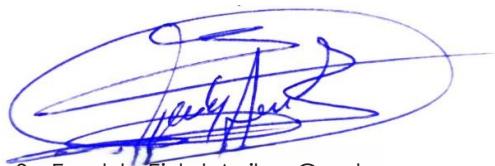


Sra. Katty Newe Caiga Coba

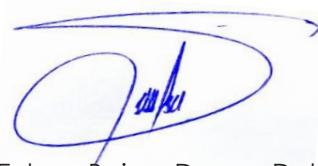


Sra. Laura Were Baihua Caiga

Por lo hombres:



Sr. Freddy Fidel Avilez Cerdá



Sr. Enkery Baiwa Dagua Dabe



Firmado electrónicamente por:
NANCY DEL CARMEN
LOPEZ CASTRO

Tabla 14. Matriz de consolidación de la fase de propuesta (síntesis de informe para el reporte a SIGAD)

Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo PND	Eje del Plan Nacional de Desarrollo PND	Meta del PND	Competencia	Objetivo de gestión PND ¹ (objetivo estratégico)	Meta	Indicador	Tendencia del indicador	Línea base	AN/Única Base	Añade cumplimiento a la meta	Meta anualizada año 1	Meta anualizada año 2	Meta anualizada año 3	Meta anualizada año 4	Nombre del programa / proyecto	Fuente de financiamiento
1.2 Producción y consumo responsables	7. Precualificar el uso, responsable de los recursos naturales con un entorno ambientalmente sostenible	INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE	Reducir la vulnerabilidad al cambio climático en función de la capacidad adaptativa al 82,88% en el año 2023 a 82,31% al 2025.	Gestión Ambiental	Implementar acciones integrales para incrementar la capacidad de respuesta de los asentamientos humanos para enfrentar los impactos del cambio climático en la parroquia de Coroncito.	100 % de las fuentes de abastecimiento protegidas y manejadas sosteniblemente sus áreas de aportación.	% de fuentes de abastecimiento protegidas	Creciente	0%	2024	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	PLAN/PROGRAMA: Protección zonas agrícolas y agropecuarias	Recursos provenientes del Presupuesto General de Estado
2. Hambre cero	7. Energía asequible y no contaminante	8. Trabajo decente y crecimiento económico	4. Estimular el sistema económico y de finanzas	DESEMPEÑO ECONÓMICO Y DESARROLLO ECONÓMICO	Fomento de las actividades de acción y política de compras públicas	Incrementar el grado de implementación de planes de investigación, asentamientos humanos, innovación y transferencia de conocimiento y tecnología	El 100% de las áreas dedicadas a la agricultura se encuentran en asentamientos humanos, las impactos del cambio climático en la parroquia de Coroncito.	Creciente	0%	2024	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	PLAN/PROGRAMA: Mejoramiento de la calidad del aire	Recursos provenientes del Presupuesto General de Estado
8. Trabajo decente y crecimiento económico	5. Infraestructura	11. Ciudades y comunidades sostenibles	4. Estimula el sistema económico y de finanzas	DESEMPEÑO ECONÓMICO Y DESARROLLO ECONÓMICO	Fomento de las actividades de acción y política de compras públicas	Incrementar el grado de implementación de planes de investigación, asentamientos humanos, innovación y transferencia de conocimiento y tecnología	El 100% de las áreas dedicadas a la agricultura se encuentran en asentamientos humanos, las impactos del cambio climático en la parroquia de Coroncito.	Creciente	0%	2024	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	PLAN/PROGRAMA: Mejoramiento de la calidad del aire	Recursos provenientes del Presupuesto General de Estado
11. Ciudades y comunidades sostenibles	12. Producción y consumo responsables	14. Vida submarina	4. Estimula el sistema económico y de finanzas	DESEMPEÑO ECONÓMICO Y DESARROLLO ECONÓMICO	Fomento de las actividades de acción y política de compras públicas	Incrementar el grado de implementación de planes de investigación, asentamientos humanos, innovación y transferencia de conocimiento y tecnología	El presidente de la junta parroquial se encuentra técnicamente capacitado para coordinar con el Ministerio del Ambiente, Recursos Naturales no Renovables y otras autoridades ambientales, la participación social en los procesos de monitoreo y control de la contaminación en la parroquia.	Creciente	0%	2024	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	PLAN/PROGRAMA: Fortalecimiento institucional	Recursos provenientes del Presupuesto General de Estado
15. Vida de ecosistemas terrestres	14. Vida submarina	15. Vida de ecosistemas terrestres	4. Estimula el sistema económico y de finanzas	DESEMPEÑO ECONÓMICO Y DESARROLLO ECONÓMICO	Fomento de las actividades de acción y política de compras públicas	Incrementar el grado de implementación de planes de investigación, asentamientos humanos, innovación y transferencia de conocimiento y tecnología	No. de horas de capacitación	Creciente	0%	2024	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	PLAN/PROGRAMA: Fortalecimiento institucional	Recursos provenientes del Presupuesto General de Estado
11. Ciudades y comunidades sostenibles	11. Ciudades y comunidades sostenibles	15. Vida de ecosistemas terrestres	4. Estimula el sistema económico y de finanzas	DESEMPEÑO ECONÓMICO Y DESARROLLO ECONÓMICO	Fomento de las actividades de acción y política de compras públicas	Incrementar el grado de implementación de planes de investigación, asentamientos humanos, innovación y transferencia de conocimiento y tecnología	El presidente de la junta parroquial se encuentra técnicamente capacitado para coordinar con el Ministerio del Ambiente, Recursos Naturales no Renovables y otras autoridades ambientales, la participación social en los procesos de monitoreo y control de la contaminación en la parroquia.	Creciente	0%	2024	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	PLAN/PROGRAMA: Protección de la calidad del suelo	Recursos provenientes del Presupuesto General de Estado
2. Hambre cero	7. Energía asequible y no contaminante	8. Trabajo decente y crecimiento económico	5. Infraestructura	INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE	Reducir la vulnerabilidad al cambio climático en función de la capacidad adaptativa al 82,88% en el año 2023 a 82,31% al 2025.	Implementar acciones integrales para incrementar la capacidad de respuesta de los asentamientos humanos para enfrentar los impactos del cambio climático en la parroquia de Coroncito.	% de las áreas protegidas existentes en el territorio de la parroquia en el que se participa de la conservación.	Creciente	0%	2024	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	PLAN/PROGRAMA: Conservación de áreas protegidas	Recursos provenientes del Presupuesto General de Estado
11. Ciudades y comunidades sostenibles	11. Ciudades y comunidades sostenibles	15. Vida de ecosistemas terrestres	7. Precualificar el uso, responsable de los recursos naturales con un entorno ambientalmente sostenible	INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE	Reducir la vulnerabilidad al cambio climático en función de la capacidad adaptativa al 82,88% en el año 2023 a 82,31% al 2025.	Implementar acciones integrales para incrementar la capacidad de respuesta de los asentamientos humanos para enfrentar los impactos del cambio climático en la parroquia de Coroncito.	Lugar a identificar el 100% de las zonas protegidas.	Creciente	0%	2024	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	PLAN/PROGRAMA: Conservación de áreas protegidas	Recursos provenientes del Presupuesto General de Estado
15. Vida de ecosistemas terrestres	15. Vida de ecosistemas terrestres	15. Vida de ecosistemas terrestres	7. Precualificar el uso, responsable de los recursos naturales con un entorno ambientalmente sostenible	INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE	Reducir la vulnerabilidad al cambio climático en función de la capacidad adaptativa al 82,88% en el año 2023 a 82,31% al 2025.	Implementar acciones integrales para incrementar la capacidad de respuesta de los asentamientos humanos para enfrentar los impactos del cambio climático en la parroquia de Coroncito.	% del área de la parroquia que se identifica con fines de identificación de áreas a proteger.	Creciente	0%	2024	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	PLAN/PROGRAMA: Conservación de áreas protegidas	Recursos provenientes del Presupuesto General de Estado
2. Hambre cero	7. Energía asequible y no contaminante	8. Trabajo decente y crecimiento económico	5. Infraestructura	INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE	Reducir la vulnerabilidad al cambio climático en función de la capacidad adaptativa al 82,88% en el año 2023 a 82,31% al 2025.	Implementar acciones integrales para incrementar la capacidad de respuesta de los asentamientos humanos para enfrentar los impactos del cambio climático en la parroquia de Coroncito.	% del área de la parroquia que se identifica con fines de identificación de áreas a proteger.	Creciente	0%	2024	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	PLAN/PROGRAMA: Identificación de áreas que brindan servicios ambientales a la población y que por su carácter o naturales pueden ser declaradas como áreas protegidas	Recursos provenientes del Presupuesto General de Estado
11. Ciudades y comunidades sostenibles	11. Ciudades y comunidades sostenibles	15. Vida de ecosistemas terrestres	7. Precualificar el uso, responsable de los recursos naturales con un entorno ambientalmente sostenible	INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE	Reducir la vulnerabilidad al cambio climático en función de la capacidad adaptativa al 82,88% en el año 2023 a 82,31% al 2025.	Implementar acciones integrales para incrementar la capacidad de respuesta de los asentamientos humanos para enfrentar los impactos del cambio climático en la parroquia de Coroncito.	% de las áreas de bosque nativo existentes en el territorio de la parroquia en el que se participa de la conservación.	Creciente	0%	2024	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	PLAN/PROGRAMA: Identificación de áreas que brindan servicios ambientales a la población y que por su carácter o naturales pueden ser declaradas como áreas protegidas	Recursos provenientes del Presupuesto General de Estado
15. Vida de ecosistemas terrestres	15. Vida de ecosistemas terrestres	15. Vida de ecosistemas terrestres	7. Precualificar el uso, responsable de los recursos naturales con un entorno ambientalmente sostenible	INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE	Reducir la vulnerabilidad al cambio climático en función de la capacidad adaptativa al 82,88% en el año 2023 a 82,31% al 2025.	Implementar acciones integrales para incrementar la capacidad de respuesta de los asentamientos humanos para enfrentar los impactos del cambio climático en la parroquia de Coroncito.	% de las áreas de bosque nativo existentes en el territorio de la parroquia en el que se participa de la conservación.	Creciente	0%	2024	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	PLAN/PROGRAMA: Conservación de bosque nativo, forestación y reforestación	Recursos provenientes del Presupuesto General de Estado

11 Ciudades y comunidades sostenibles	2. Impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva de calidad y promoviendo espacios de intercambio cultural.	SOCIAL	Incremento en el monto de inversión privada destinada a la sección artística, cultural y patrimonial mediante incentivos tributarios culturales de 3,6 millones en el año 2023 a 4,0 millones al 2025.	Difundir, promocionar y preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural el cual tiene un valor de 3,6 millones de millones en el año 2023 a 4,0 millones al 2025.	Hasta el 2027 se dispondrá de una estrategia de comunicación diseñada y ejecutada a nivel local y nacional.	No se cuenta con una estrategia de comunicación diseñada y ejecutada a nivel local y sobre las costumbres y tradiciones nacionales.	Creciente	25%	2024	0,25	0,50	0,75	1,00	PLAN/PROGRAMA: Recuperación de la identidad y la tradición local.	Recurso provenientes del Presupuesto General del Estado			
11 Ciudades y comunidades sostenibles	3. Salud y bienestar	SOCIAL	Reducción en la tasa de pobreza de vida de la población de 30,4% en el año 2023 al 30,11% en 2025.	Mejorar la atención a las necesidades básicas y de salud de la población de vida de la población de 30,4% en el año 2023 al 30,11% en 2025.	Mejorar la atención a las necesidades básicas y de salud de la población de vida de la población de 30,4% en el año 2023 al 30,11% en 2025.	Mejorar la atención a las necesidades básicas y de salud de la población de vida de la población de 30,4% en el año 2023 al 30,11% en 2025.	Creciente	10%	2024	0,25	0,50	0,75	1,00	REFI	REFI			
11 Ciudades y comunidades sostenibles	4. Educación de calidad	SOCIAL	Mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral, promoviendo el acceso equitativo a salud, vivienda y bienestar social.	Mejorar la atención a la tasa de pobreza insatisfecha del 30,4% en el año 2023 al 30,11% en 2025.	Mejorar la atención a la tasa de pobreza insatisfecha del 30,4% en el año 2023 al 30,11% en 2025.	Mejorar la atención a la tasa de pobreza insatisfecha del 30,4% en el año 2023 al 30,11% en 2025.	Creciente	60%	2024	0,25	0,50	0,75	1,00	PLAN/PROGRAMA: Atención a Grupos vulnerables. PROYECTO: Atención integral a niños/as menores de 5 años.	Recurso provenientes del Presupuesto General del Estado			
11 Ciudades y comunidades sostenibles	5. Igualdad de género	INSTITUCIONAL	9. Propender la construcción de un Estado eficiente, transparente y orientado al bienestar social.	Incrementar el porcentaje de instituciones que llevan a cabo el proceso de rendición de cuentas de 82,12% en el año 2022 a 82,42% al 2025.	Incrementar el porcentaje de instituciones que llevan a cabo el proceso de rendición de cuentas de 81,37% en el año 2022 a 82,12% al 2025.	Incrementar el porcentaje de instituciones que llevan a cabo el proceso de rendición de cuentas de 81,37% en el año 2022 a 82,12% al 2025.	Fortalecer y capacitar al talento humano y disponer de infraestructura de desarrollo territorial a nivel GAD Parroquial de Comarca.	Al 2027 el 100% de miembros del GAD son capacitados en gestión de proyectos y administración pública.	Existe conciencia básica sobre la gestión pública de los GAD.	Creciente	5%	2024	0,25	0,50	0,75	1,00	PLAN/PROGRAMA: Fortalecimiento del Gobierno Autónomo descentralizado parroquial. PROYECTO: Atención a grupos vulnerables.	Recurso provenientes del Presupuesto General del Estado
11 Ciudades y comunidades sostenibles	6. Reducción de las desigualdades	INSTITUCIONAL	9. Propender la construcción de un Estado eficiente, transparente y orientado al bienestar social.	Participación ciudadana rural	Participación ciudadana rural	Participación ciudadana rural	Fortalecer y capacitar al talento humano y disponer de infraestructura de desarrollo territorial a nivel GAD Parroquial de Comarca.	Al 2025 el 100% de miembros del GAD son capacitados en manejo óptimo de la infraestructura y equipamiento y recursos humanos capacitados.	Existen condiciones básicas de funcionamiento de GAD.	Creciente	0%	2024	0,00	0,00	0,00	0,00	PLAN/PROGRAMA: Fortalecimiento del Gobierno Autónomo descentralizado parroquial. PROYECTO: Atención a grupos vulnerables.	Recurso provenientes del Presupuesto General del Estado
11 Ciudades y comunidades sostenibles	7. Reducción de las desigualdades	INSTITUCIONAL	9. Propender la construcción de un Estado eficiente, transparente y orientado al bienestar social.	Participación ciudadana rural	Participación ciudadana rural	Participación ciudadana rural	Fortalecer y capacitar al talento humano y disponer de infraestructura de desarrollo territorial a nivel GAD Parroquial de Comarca.	Al 2025 el 30% de niños, niñas y adolescentes se encuentran involucrados en procesos de formación y liderazgo.	No existen formación de niñas y adolescentes en procesos de formación y liderazgo.	Creciente	0%	2024	0,00	0,00	0,00	0,00	PLAN/PROGRAMA: Participación social. PROYECTO: Formación de líderes y líderas.	Recurso provenientes del Presupuesto General del Estado
11 Ciudades y comunidades sostenibles	8. Reducción de las desigualdades	INSTITUCIONAL	9. Propender la construcción de un Estado eficiente, transparente y orientado al bienestar social.	Incrementar el porcentaje de instituciones que llevan a cabo el proceso de rendición de cuentas de 82,12% en el año 2022 a 82,42% al 2025.	Incrementar el porcentaje de instituciones que llevan a cabo el proceso de rendición de cuentas de 81,37% en el año 2022 a 82,12% al 2025.	Incrementar el porcentaje de instituciones que llevan a cabo el proceso de rendición de cuentas de 81,37% en el año 2022 a 82,12% al 2025.	Fortalecer y capacitar al talento humano y disponer de infraestructura de desarrollo territorial a nivel GAD Parroquial de Comarca.	Al 2025 el 30% de niños, niñas y adolescentes se encuentran involucrados en procesos de formación y liderazgo.	Existen una asamblea mensual, 2 consultas a los actores locales y un evento o rendición de cuentas.	Creciente	25%	2024	0,25	0,50	0,75	1,00	PLAN/PROGRAMA: Participación social. PROYECTO: Veeduría y control social.	Recurso provenientes del Presupuesto General del Estado



firmado electrónicamente por:
MIGUEL NEIMO TREGA
BAIHUA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL TACHINA



Registro oficial N° 303 19/10/2010
TACHINA -ESMERALDAS

PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PDOT, DE LA PARROQUIA RURAL TACHINA, CANTON Y PROVINCIA DE ESMERALDAS, ECUADOR; PERIODO 2023-2027

RESOLUCIÓN DE APROBACION

RESOLUCIÓN GADPRT -PDOT- 09-JP-2024

Que, el numeral del Artículo 267 de la constitución de la república del Ecuador, faculta a los gobiernos autónomos Descentralizados parroquiales rurales entre las competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley, está la de planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno autónomo cantonal y el provincial.

Que, el artículo 279 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el sistema nacional descentralizado de planificación participativo es quien organiza la planificación para el desarrollo, cuyo Consejo Nacional de Planificación dicta los lineamientos y las políticas del sistema.

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Plan Nacional de Desarrollo es el Instrumento al que se sujetaran las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia, será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

Que, el literal d) del Art. 64 del Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y Descentralización prever elaborar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Políticas Publicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que le deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial; y, realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas.

Que, el literal a) del art. 65 del Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y Descentralización faculta a la junta Parroquial a planificar junto con otras instituciones del sector público y sectores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en concordancia con el gobierno autónomo cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

Que, el literal d) del art. 70 del Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y Descentralización, permite al Presidente de la Junta Parroquial presentar proyectos, acuerdos y resoluciones y normativas Reglamentaria de acuerdo a la materia de competencias del gobierno autónomo descentralizado Parroquial Rural de TACHINA.

Que, el literal e) del art. 70 del Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y Descentralización, faculta al presidente de la Junta parroquial dirigir la elaboración del Plan de Desarrollo y Ordenamiento territorial.

Que, al ser la junta Parroquial un nivel de gobierno, deberá contar con un Plan de Desarrollo y el Ordenamiento territorial de acuerdo a los requerimientos que las leyes ordenen, el mismo que aporte al desarrollo rural.

Que el Presidente del Gobierno Parroquial de TACHINA, en uso de sus y atribuciones que confiere la Ley. Especialmente las expresadas el segundo, quinto, sexto, séptimo y noveno, de este instrumento.

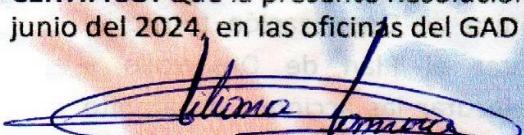
RESUELVE:

Art. Uno. Poner en vigencia la Actualización del PDOT, TACHINA 2023 – 2027: que fue aprobado y discutido en segundo y definitivo debate en la sesión convocada para el 13 junio del 2024.

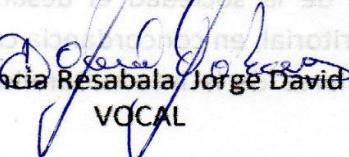
Art. Dos. Comuníquese la presente resolución a todos señores Vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de TACHINA.

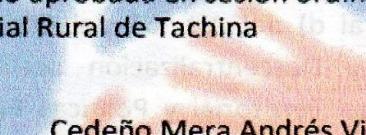
El mismo que entrará en vigencia desde su suscripción.

CERTIFICO: Que la presente Resolución fue dado aprobada en sesión ordinaria del 13 de junio del 2024, en las oficinas del GAD Parroquial Rural de Tachina


Liliana Margarita Zamora Chávez
PRESIDENTE
0803232909

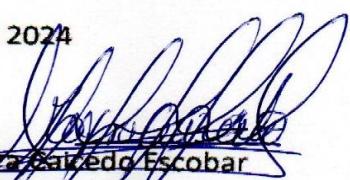

Mendoza Fernández Roxana Esperanza
VOCAL
0801238015


Valencia Resabala Jorge David
VOCAL


Cedeño Mera Andrés Vidal
VICEPRESIDENTE
0802771485


Tobar Rodríguez David Daniel
VOCAL
0800478554

Lo Certifico, Tachina, 13 de junio del 2024


María Calcedo Escobar
SECRETARIA TESORERA
0803515501

RAZÓN: EL SEÑOR CEDEÑO MERA ANDRES VIDAL, CON CEDULA DE CIUDADANÍA N°- 0802771485, VICEPRESIDENTE DEL G.A.D. PARROQUIAL RURAL DE TACHINA, NO ESTUVO PRESENTE EN ESTA APROBACIÓN POR ENCONTRARSE DE VACACIONES ANUALES, AUTORIZADAS LEGALMENTE.


Firmada electrónicamente por:
GEO MAYRA LISBETH
MARTINEZ REASCOS



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www регистрация официальный. gob. ec

NGA/FMA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.